

ASUNTO N° 103

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: El Grupo de Trabajo Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Intendencia de Montevideo y Cinemateca Uruguay.

RESULTANDO: I) Se estima conveniente proceder a contratar al Sr. Federico Fasano, con el objetivo de confeccionar un plan estratégico de gestión.

II) El Ministerio de Educación y Cultura no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

III) Se ha acreditado la competencia e idoneidad del Sr. Fasano para el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: A lo dispuesto por el art. 47 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el art. 3 de la Ley N° 19.149, de fecha 24 de octubre del 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORÍZASE** la contratación del Sr. Federico Fasano, Cédula de Identidad N° 1.682.156-1, en régimen de arrendamiento de obra, para la confección de un plan estratégico de gestión para el Grupo de Trabajo Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Intendencia de Montevideo y Cinemateca Uruguay, por el plazo de 5 (cinco) meses, a partir de la suscripción del contrato, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Educación y Cultura.

2) **EL** pago se realizará por un monto total de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) más IVA, que se hará efectivo contra entrega de los productos objeto de contratación e informe favorable de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, según el siguiente detalle: 25% contra entrega del Producto 1, 15% contra entrega del Producto 2, 15% contra entrega del Producto 3, 20% contra entrega del Producto 4 y 25% contra entrega del Producto 5.

3) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir el contrato referido.

4) **IMPÚTESE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 282, Financiamiento 11, Programa 340, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11, Ejercicio 2016.

5) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar al interesado y demás efectos que corresponda.

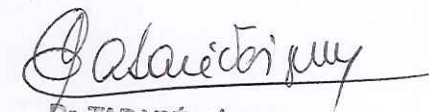
6) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia de Montevideo y a Cinemateca Uruguay.

Cumplido, archívese.

Electr. 2887/016

SV.dc

cf/lzd



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020